¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!
Telefonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 1017 /2010

Asunción, 27 de octubre de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2010 *"ADQUISICION DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO"*.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 167//2010** de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 26/10/2010, a través de la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación N° 40/2010, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 32/2010 ***"Adquisición de Martillos de Acero Colado al Manganeso"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 20 de setiembre de 2010, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Oferta Económica presentada por las firmas *SPARE PART S.R.L. y DISTRIPEN de HAYDEE BORDON*, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 46/2010;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 32/2010 ***"Adquisición de Martillos de Acero Colado al Manganeso"***, a favor de la firma, ***SPARE PARTS S.R.L.*** por un valor total de **Gs. 673.750.000 (Guaraníes seiscientos setenta y tres millones setecientos cincuenta mil),** IVA incluido.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser suscrito en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, las comunicaciones de rigor.--------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Rosana Gómez Cantero
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C. CAMPO VALLEMI PARTIDO PRESIDENCIA

Ing. ORTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente

PC 9034
PL 21/10
OC: 4032